

U. A. E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 445 (21 de Diciembre de 2023)

Por la cual se conforma el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, de la Unidad Administrativa Especial - Contaduría General de la Nación para el periodo 2023-2025.

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal g) del artículo 3 de la Ley 298 de 1996, el Decreto 648 de 2017 que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Único reglamentario del sector trabajo 1072 de 2015 y el numeral 8 del artículo 4 del Decreto 1693 de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 614 de 1984 determina las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.

Que a su vez, el Ministerio del Trabajo expidió la Resolución N° 2013 de 1986, "Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo".

Que en el artículo 2 de la precitada resolución se determina que cada Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes.

Que la norma ibídem, igualmente puntualizó que a las reuniones del comité sólo asistirán los miembros principales; los suplentes asistirán por ausencia de los principales y serán convocados a las reuniones por el presidente del Comité.

Que en igual sentido, el artículo 5° de la aludida resolución determina que el empleador nombrará directamente sus representantes al Comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre.

Que el artículo 6° de la resolución 2013 de 1986, estableció que los miembros del comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo podrán elegidos por un año al cabo del cual podrán ser reelegidos.

Que el artículo 63° del Decreto 1295 de 1995 cambió la denominación del comité paritario de medicina higiene y seguridad industrial de las entidades a comité paritario de salud ocupacional.



Que el artículo 1º de Ley 1562 de 2012, estableció que, a partir de la entrada en vigencia de la referida ley se entenderá el programa de salud ocupacional como Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Que a la U.A.E. Contaduría General de la Nación le corresponde crear un comité compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, el cual debe estar conformado por dos (2) representantes del nominador y dos (2) por parte de los empleados.

Que el artículo 5º de la Resolución N° 486 de 2015, expedida por el señor Contador General de la Nación, adoptó el reglamento de organización y funcionamiento del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo, COPASST de la UAE Contaduría General de la Nación, y determinó el periodo del Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, iniciará el primero (1) de octubre y será de dos años conforme al literal a) del artículo 63 del Decreto N° 1295 de 1994.

Que, por instrucciones del Contador General de la Nación, los representantes en el Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST con sus respectivos suplentes, para el periodo 2023 - 2025 por parte de la entidad serán los servidores públicos que ejercen los siguientes empleos:

1. Miembro principal, Asesor 1020-13 del Despacho quien hará las veces de presidente dentro del comité, teniendo como miembro suplente al Asesor 1020 – 11, coordinadora GIT de Planeación.
2. Miembro Principal, Asesor 1020-10 Coordinador del GIT del Talento Humano y Prestaciones Sociales, teniendo como suplente al Asesor 1020-12 Coordinador del GIT de Jurídica.

Que de otra parte, y en cumplimiento del artículo 25 del Decreto 614 de 1984, la Contaduría General de la Nación a través de la Coordinación del GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales, convocó a un proceso participativo, público y abierto para elegir a los dos (2) representantes de los servidores (incluidos sus suplentes), al Comité de la Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST.

Que el aludido proceso electoral se llevó a cabo el día 14 de diciembre de 2023, en las instalaciones de la Contaduría General de la Nación, el cual se desarrolló mediante el mecanismo de voto electrónico entre todos lo servidores públicos que conforman la planta de personal de la entidad, independientemente de su tipo de vinculación legal y reglamentaria, empleados con derechos de carrera administrativa, nombrados en provisionalidad y/o funcionarios de libre nombramiento y remoción.

Que de acuerdo con la sesión virtual de apertura y cierre de elecciones de fecha 14 de diciembre de 2023, y teniendo como testigos de la legalidad y transparencia del proceso electoral a los servidores, Vilma Yolanda Narváez Narváez Coordinadora del GIT de Planeación y al doctor César Augusto Rincón Vicentes, Asesor con funciones de Secretario Privado del Despacho del Contador General de la Nación, a continuación se describen los resultados del escrutinio realizado a dicho proceso electoral:

Número	Nombre Candidato	Total Votos	Porcentaje	Representante
1	Juan Pablo Barrantes Ardila	26	38,8%	Principal
2	Juan Carlos Gómez Silva	20	29,9%	Principal
3	Sebastian González Alarcón	13	19,4%	Suplente
4	Julián Felipe Gómez González	6	9,0%	Suplente
5	Voto en Blanco	2	3,0%	
Total Votos		67		

Que de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 2º y 5º de la Resolución 2013 de 1986 Expedida por el Ministerio del Trabajo "Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo los ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Salud en ejercicio de la facultad que les confiere el artículo 25 de Decreto Nº 614 de 1984"; los representantes de los empleados serán los que obtuvieron la mayor votación según orden de elegibilidad, en el siguiente orden:

Representantes principales de los servidores públicos

- Juan Pablo Barrantes Ardila, identificado con cédula de ciudadanía No.1.014.281.357.
- Juan Carlos Gómez Silva, identificado con cédula de ciudadanía No 80.165.110.

Representantes suplentes de los servidores públicos

- Sebastián González Alarcón, identificado con cédula de ciudadanía No 1.010.084.432.
- Julián Felipe Gómez González, identificado con cédula de ciudadanía No 1.007.497.276.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Confórmese el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la Unidad Administrativa Especial- Contaduría General de la Nación, para un periodo institucional de dos (2) años, contabilizados a partir de la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Designar como representantes de la entidad ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, para un período de

dos años a partir de la publicación de la presente resolución, a los servidores públicos que ostentan los siguientes empleos:

Representantes principales de la entidad:

1. **Miembro principal 1:** Asesor 1020-13 del Despacho quien hará las veces de presidente dentro del comité, teniendo como miembro suplente al Asesor 1020 - 11, coordinadora GIT de Planeación
2. **Miembro Principal 2:** Asesor 1020-10 Coordinador del GIT del Talento Humano y Prestaciones Sociales, teniendo como suplente al Asesor 1020-12 Coordinador del GIT de Jurídica como Representante suplente de la entidad.

ARTÍCULO 3º. Designar como representantes de los empleados ante el Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, para un período de dos (2) años, conforme al proceso electoral que se adelantó en la entidad, a los siguientes servidores públicos:

Representantes principales de los servidores públicos

- Juan Pablo Barrantes Ardila, identificado con cédula de ciudadanía No.1.014.281.357, profesional especializado 2028 - 12
- Juan Carlos Gómez Silva, identificado con cédula de ciudadanía No 80.165.110, asesor 1020-01.

Representantes suplentes de los servidores públicos

- Sebastián González Alarcón, identificado con cédula de ciudadanía No 1.010.084.432, auxiliar administrativo 4044 - 12.
- Julián Felipe Gómez González, identificado con cédula de ciudadanía No 1.007.497.276, secretario ejecutivo 4210-16.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en los términos indicados en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, DC., a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2023



MAURICIO GÓMEZ VILLEGAS
Contador General de la Nación

Proyectó: Edgar Javier Rivera Pabón
Revisó: César Augusto Rincón, Coordinador Git Jurídica (e)
Alexandra Quemba Gómez, Coordinadora GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales
Freddy Castaño, Secretario General.